



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 30 /2015**

**VISTO:**

El Expediente OAyF N° 153/12-0 s/ Convenio de cooperación para la utilización del sistema informático on line para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CAGyMJ N° 25/2014 se aprobó el Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, conforme el texto propuesto a fs. 124/138.

Que en la sesión ordinaria de Comisión de fecha 28 de mayo del año en curso, el Administrador General del Poder Judicial aclaró que si bien el presupuesto del presente ejercicio para bienes de consumo aumentó un 30 %, no se modificó el monto máximo de adquisición de bienes de Staples por parte de los juzgados y de cada centro de costos. Agregó que actualmente el límite es de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200) y propuso elevar dicho monto a Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$2.865), en concordancia con el incremento en la partida de bienes de consumo.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y la provisión de útiles e insumos de oficina se encuentra previsto en el plan de compras del presente ejercicio, por lo tanto, la Comisión resulta competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a los efectos de administrar correctamente los recursos presupuestarios destinados a la provisión de bienes papel, útiles e insumos de oficina, para asegurar la prestación efectiva del servicio corresponde adecuar los límites de adquisición a la evolución de precios registrada el último año, fijando un tope de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$2.865) a partir del 1 de junio de 2015 por área y/o centro de costo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar un tope de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$2.865) mensuales por área y/o centro de costo, para las adquisiciones de papel, útiles e insumos de oficina a partir del 1 de junio de 2015, en el marco el Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CAGyMJ N° 25/2014.

Artículo 2º: Instruir a la Oficina de Administración y Financiera a realizar las comunicaciones pertinentes a los efectos de implementar lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al Ministerio de Hacienda del GCABA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 30/2015**

**Juan Pablo Godoy Vélez (Ausente) Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano**